

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA	01

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA SIN OBLIGACIONES

Entre los suscritos a saber: **JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ** identificado con C.C N° 1.058.817.860 expedida en Neira, Caldas, mayor de edad, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIRA-CALDAS**, según Acta de Posesión No. 001 del 30 de diciembre de 2023 de la Notaría Única de Neira-Caldas, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO, EL SUPERVISOR OSCAR ANIBAL ALVAREZ GALVEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.472.534 expedida en Neira-Caldas, y por la otra **DIEGO FELIPE GALVEZ FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.058.820.403 en calidad de Representante Legal de la Empresa **EFFECTUAR S.A.S** identificada con NIT. 901.487.885-1, en adelante **EL CONTRATISTA**, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 y las normas que la complementen, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	CPS 127-2025	FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	04 DE JULIO 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	04 DE JULIO 2025	FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA			
NOMBRE	EFECTUAR S.A.S		
NIT.	901.487.885-1		
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FELIPE GALVEZ FRANCO		
C. C.	1.058.820.403		
OBJETO			
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS A REALIZAR CERRAMIENTO DE PARQUEADERO PARA LA INMOVILIZACIÓN DE VEHICULOS, LA ADECUACIÓN DEL AULA DE PEDAGOGÍA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y EL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, TODAS LAS INTERVENCIONES LOCALIZADAS EN EL CETTRAM.			
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 149.997.715		
TOTAL ADICIONES	N/A		
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 149.997.715		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA	01

INFORMACION PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE NEIRA					
CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
376	03/05/2025	\$ 149.997.715	510	04/07/2025	\$ 149.997.715

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO

DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PRÓRROGAS

N/A

SUSPENSIONES

N/A

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN

En concordancia con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. "Del plazo para la liquidación de los contratos", el contrato objeto de liquidación bilateral se encuentra dentro del término para ser efectuado, teniendo en cuenta que el Acta de Recibo Final del contrato de obra tiene fecha de suscripción del 17 de octubre de 2025, sin observaciones.

En consecuencia, nos encontramos dentro del término para efectuar la liquidación bilateral del contrato.

ADICIÓN

N/A

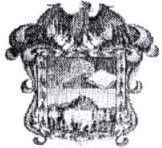
GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Dirección Operativa de Infraestructura y la Dirección Administrativa de Contratación, aportadas por parte del contratista así:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Estado de la póliza
Seguros del Estado S.A.	42-44-101162208 (Anexo 3)	Cumplimiento del Contrato	19/06/2025	28/02/2026	\$ 29.999.543,00	Aprobada
	42-44-101162208 (Anexo 3)	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	19/06/2025	31/10/2028	\$ 7.499.885,75	Aprobada
	42-44-101162208 (Anexo 3)	Estabilidad y Calidad de la obra	17/10/2025	17/10/2030	\$ 29.999.543,00	Aprobada
Seguros del Estado S.A.	42-40-101049601 (Anexo 0)	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/06/2025	19/09/2025	\$284.700.000	Aprobada

SUPERVISOR

NOMBRE	OSCAR ANIBAL ALVAREZ GALVEZ	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE INFRAESTRUCTURA
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA	01

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato CPS 127-2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato objeto de liquidación cuenta con 04 Actas de la siguiente manera:

Acta No. 01 del 18 de septiembre de 2025 por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 81/100 MDA/CTE (\$ 49.699.752,81)**, quedando un saldo pendiente por cancelar de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 19/100 MDA/CTE (\$100.297.962,19)**

Acta No. 02 del 24 de octubre de 2025 por un valor de **SESENTA MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 19/100 MDA/CTE (\$60.019.892,19)**, quedando un saldo pendiente por cancelar de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS MDA/CTE (\$40.278.070)**

Acta No. 03 del 20 de noviembre de 2025 por un valor de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON 03/100 MDA/CTE (\$26.149.209,03)**, quedando un saldo pendiente por cancelar de **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON 96/100 MDA/CTE (\$14.128.860,96)**.

Acta No. 04 y final del 11 de diciembre de 2025 por un valor de **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON 96/100 MDA/CTE (\$14.128.861)**, sin quedar saldo pendiente por cancelar al contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los informes presentados por el contratista se encuentran discriminados de la siguiente manera:

Informe No. 01 del 04 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025.

Informe No. 02 del 01 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025.

Informe No. 03 del 01 de septiembre de 2025 al 15 de septiembre de 2025.

Informe No. 04 del 16 de septiembre de 2025 a 19 de septiembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 149.997.715
VALOR ADICIONES	\$ 0

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA	01

VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 149.997.715
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 149.997.715
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 149.997.715
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el balance financiero señalado en el informe final de supervisión se ejecutó la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE (\$149.997.715), sin encontrarse pendiente valor alguno por cancelar al contratista.

CLÁUSULA CUARTA: El Contratista se obliga a entregar al supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente acta por parte del supervisor, los documentos que se requieran:

Certificados de paz y salvos de parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación)

CLÁUSULA QUINTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones de paz y salvo expedidas por el contador, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA SÉXTA: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista de manera total y recibidas por el Municipio de Neira-Caldas a satisfacción, tal como se evidencia en el Acta de Recibo final suscrito por la supervisión el día 17 de octubre de 2025.

CLÁUSULA SEPTIMA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Municipio de Neira-Caldas, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con la cláusula tercera del contrato de obra suscrito y objeto de la presente liquidación.

CLÁUSULA OCTAVA: Una vez sean recibidos por parte del supervisor los documentos señalados en la cláusula CUARTA y entregados a la Secretaría de Hacienda del Municipio para su respectivo pago, la liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituirá el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar actuaciones administrativas y/o judiciales según corresponda.

CLÁUSULA NOVENA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA	ÁREA	TIPO DE DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA	01

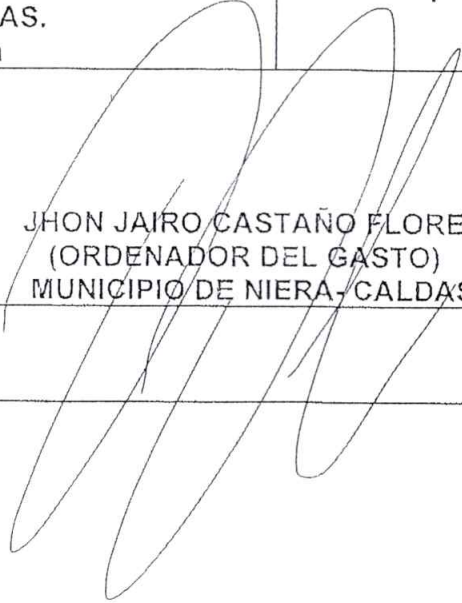
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

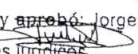
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Neira-Caldas, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 20 de diciembre de 2025.


DIEGO FELIPE GALVEZ FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
EFECTUAR S.A.S.
Contratista


OSCAR ANIBAL ALVAREZ GALVEZ
Supervisor Municipio de Neira


JHON JAIR CASTAÑO FLOREZ
(ORDENADOR DEL GASTO)
MUNICIPIO DE NEIRA - CALDAS

Proyectó: Catalina Osorio
Revisó y aprobó:  Jorge Iván López Díaz
Asesores Jurídicos